

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO VERBAL No. 11001310302720190033900
AUDIENCIA DEL ART. 372 DEL CGP

SALA VIRTUAL LIFESIZECLOUD – ENLACE

<https://call.lifeseizecloud.com/5047065>

En Bogotá D.C., siendo las **09:30 de la mañana del día diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)**, se constituyó en audiencia el **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, con el fin de desarrollar la audiencia de que trata el Art. 372 del C.G.P.

COMPARECIENTES:

PARTE DEMANDANTE(S):

MARIANA MOJICA PACHECO – marianasmojicap@gmail.com

LUZ MELIDA OLAVE ARIZA – imolavea@hotmail.com

ESPERANZA BARRERA – bareraesperanza@yahoo.com.mx

APODERADA: DRA. ADRIANA MARTÍN SÁNCHEZ – adrymartinsanchez@gmail.com

PARTE DEMANDADA(S):

CONJUNTO RESIDENCIAL PICADILLY P.H. – custodiaph@custodia.com.co

REP. LEGAL: MARÍA TERESA ARENAS G. – conjuntopicadilly@hotmail.com

APODERADO: DR. WILFREN OCHOA MESA – wilfrenochoabogado@gmail.com

Actuaciones:

Se instala la audiencia en la fecha y hora señalada en auto de fecha 03 de agosto de 2020, debidamente notificados a sus canales digitales y en la página web de la Rama Judicial.

Se abre la sala virtual mediante enlaces compartido a las partes.

Registro de asistencia.

Documentación allegada a la audiencia: Se indico el envío de la radicación de solicitud de la nueva personería jurídica del Conjunto Residencial Picadilly P.H., pero no se logró ubicar dicho documento en el correo.

Por la necesidad de la nueva personería jurídica del Conjunto Residencial Picadilly P.H., para actuar en la audiencia la parte demandada solicita al Despacho la suspensión del proceso, así mismo solicita se le expida una certificación para que la Alcaldía de Suba expida la certificación de representación legal y se demuestren las calidades que tiene la representante legal, la cual fue coadyubada por la parte demandante en el sentido de suspender y dar espera a que se expida la certificación de representación legal del conjunto.

En atención a las circunstancias, y como las partes de consuno solicitan la suspensión del proceso con la finalidad de que se obtenga la certificación de representación legal por parte de la Alcaldía de Suba, localidad donde se encuentra ubicado el Conjunto Residencial Picadilly P.H., por cuanto hubo cambio de representación legal, el Despacho en consecuencia

Acepta la suspensión del proceso hasta el día 14 de octubre de 2020, con el objeto de que la persona que tiene la calidad de representante legal del conjunto residencial lo acredite en debida forma; y se reanuda el día **15 de OCTUBRE del año en curso, a la hora de las 09:30 de la mañana**, para la reanudación de la audiencia.

Auto en audiencia: Por secretaría expídase certificación donde se indique la fecha y hora en que tendrá lugar la práctica de la audiencia para efectos de que la Alcaldía Local de Suba expida la certificación de la existencia y representación legal de la propiedad horizontal.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Fajardo', is written over the printed name. The signature is stylized and somewhat illegible due to the cursive style.

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.